

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 119-2024-MPMN

Moquegua, 08 de mayo de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO:

En “Sesión Ordinaria” del 02-05-2024, el Dictamen N° 02-2024-COALJyCOPP-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales y de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Oficio N° 086-2024-EMEN-A/MDC, en fecha 20 de febrero del 2024, el Mg. Edgar Manuel Escobar Nina - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carumas, solicita a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, continuidad del cofinanciamiento para Ejecución Física del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo – Pantin en el Anexo de Pantin del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto – Departamento De Moquegua”, con CUI N° 2544521;

Que, a través del Oficio N° 132-2024-EMEN-A/MDC, de fecha 20 de marzo del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carumas, solicita el cofinanciamiento de Programación para la Ejecución Física del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo – Pantin en el Anexo de Pantin del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto – Departamento De Moquegua”, indicando que el Presupuesto proyectado para culminar la ejecución de apertura de trocha del periodo 2024 con S/ 1777,638.00 (Un millón setecientos setenta y siete mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 soles), transferencia presupuestal por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto hacia la Municipalidad Distrital de Carumas, a fin que esta entidad prosiga con la ejecución física del proyecto hasta su conclusión;

Que, mediante el Informe N° 0756-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de abril del 2024, el Ing. P. Rubén Pare Huacán - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite la Disponibilidad Presupuestal para el Cofinanciamiento del Proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo – Pantin en el anexo de Pantín del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2544521, por el monto de S/ 1,777, 638.00 soles, y que la transferencia deberá estar enmarcada en el D.U. N° 006, en donde se establece que



"Las Transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de junio del 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 081-2023-MPMN, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Concejo Provincial de Mariscal Nieto, acuerda lo siguiente: "Artículo Primero.- Autorizar, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Carumas, para el cofinanciamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2544521, denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo – Pantin en el anexo de Pantin del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la transferencia financiera por parte de la Municipalidad Provincial Nieto, a favor de la Municipalidad Distrital de Carumas, por el monto de S/ 741,800.00 (Setecientos cuarenta y uno mil ochocientos con 00/100 soles), para el cofinanciamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2544521, denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo – Pantin en el anexo de Pantin del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua";



Que, en fecha 28 de septiembre del 2023, se celebra el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA TROCHA CARROZABLE CHUYIBAYA – ALGARROBO – LPANTIN EN EL ANEXO DE PANTIN DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Carumas, el mismo que tiene por objeto: LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, conviene en asumir el cofinanciamiento por el monto de S/ 741,800.00 (Setecientos cuarenta y un mil ochocientos con 00/100 soles), cuya transferencia se realizará en el ejercicio fiscal 2023, para la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA TROCHA CARROZABLE CHUYIBAYA – ALGARROBO- PANTIN EN EL ANEXO DE PANTIN DEL DISTRITO DA CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2544521, aprobado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2022-GM/MDC;



Que, la Municipalidad Distrital de Carumas, es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo local con Personería Jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativo con los asuntos de su competencia y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo – Pantin en el anexo de Pantin del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", tiene por Objetivo General lograr adecuada Transitabilidad Vehicular en la Trocha Carrozable, mejorando diferentes aspectos como: seguridad vial, continuidad de los usuarios y ahorro en los costos de operación vehicular a los transportistas y productores agrícolas de la zona de influencia, contribuyendo de esta manera en el logro mejores condiciones y calidad de vida a la población asentada en el área de influencia, y como objetivos específicos: - Contar con una carretera de buen estado de Transitabilidad, mediante la ampliación y mejoramiento de las diferentes capas de la plataforma y superficie de rodadura de la infraestructura vial y obras de arte. – se tiene como objetivo importante al proyecto es "Producción Agrícola con Óptimos Medios de Acceso al Mercado Local y Regional". –Adecuar el nivel de Transitabilidad de la carretera que facilita el acceso al área de influencia y su vinculación con los mercados regionales, permitiendo brindar a la población y transportistas de carga y pasajeros una vía de acceso en óptimas condiciones de servicialidad;

Que, ante la solicitud de la Municipalidad Distrital de Carumas, es preciso mencionar que la continuidad del proyecto en mención permitirá brindar un mejor nivel de servicialidad a los diferentes lugares poblados por donde pasa el tramo de la carretera siendo zonas con gran potencial económico, generado por los recursos hídricos, pecuarios, ganadería, flora, fauna, turísticos, de tal manera que las condiciones de vida de la provincia, distrito, centros poblados, comunidades aledañas a la zona de proyecto, así como mejor comunicación durante todo el año entre las parcialidades y centros poblados que se ubican a lo largo de la carretera, beneficiando de esta manera, el traslado de sus productos a los centros de abastos, como el abastecimiento de los productos de primera necesidad de las personas que viven en las diferentes zonas que cubre la carretera proyectada, de la misma manera promoviendo el turismo;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la propuesta del proyecto de Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Carumas para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo – Pantin en el Anexo de Pantin del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", tiene por objeto modificar la Cláusula Tercera, Clausula Cuarta, y la Cláusula Quinta;

Que, respecto a la procedencia de la transferencia financiera, es menester invocar el Decreto de Urgencia N° 006-2024 - Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, en su Tercera Disposición Complementaria Modificatoria, se modifica del Literal h) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024,

Que, para las actuaciones del Concejo Provincial de Mariscal Nieto, es menester mencionar que conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26), establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", asimismo en su artículo 39°, se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...);"

Que, a través del Dictamen N° 02-2024-COALJyCOPP-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales y la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, propone al Pleno del Concejo que es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción de la "Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Carumas para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo – Pantin en el Anexo de Pantin del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – departamento de Moquegua";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 02-05-2024;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial - CPC. John Larry Coayla, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la "Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de



Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Carumas, para el Cofinanciamiento del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo – Pantin, en el anexo de Pantin del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

